



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Concluido el trámite ambiental y remitido el documento final de las Normas Urbanísticas de Villaverde del Monte ante la Comisión Territorial de Urbanismo, ésta en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2011 acordó suspender su aprobación definitiva señalando que el mismo debía ser corregido, en aplicación de lo establecido en el artículo 161.3.b.2.º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Realizadas las oportunas modificaciones de carácter sustancial, el texto ha sido aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Villaverde del Monte de fecha 21 de diciembre de 2012, por lo que se abre un nuevo periodo de exposición pública por plazo de un mes.

1. – *Órgano que acuerda la información pública:* Pleno del Ayuntamiento.
2. – *Fecha del acuerdo:* 21 de diciembre de 2012.
3. – *Expediente sometido a información pública:* Aprobación de Normas Urbanísticas Municipales (13/2012).
4. – *Ámbito de aplicación:* Villaverde del Monte y Junta Vecinal de Revenga de Muñó (Burgos).
5. – *Duración del periodo de información pública:* Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación última del presente anuncio en BOCYL o en Diario de Burgos.
6. – *Lugar y horario para la consulta del expediente:* El texto íntegro junto con sus planos está publicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento:
<http://villaverdedelmonte.sedelectronica.es> (tablón de anuncios-urbanismo).
Asimismo podrá consultarse en la Secretaría de la Casa Consistorial, en horario de atención al público (lunes de 12:00 a 14:00 horas).
7. – *Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* Todos los días y a cualquier hora, a través de la sede electrónica <http://villaverdedelmonte.sedelectronica.es>, con certificado digital o por registro presencial en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público (lunes de 12:00 a 14:00 horas) o a través de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Villaverde del Monte, a 14 de enero de 2013.

El Alcalde,
Luis María Vegas García